

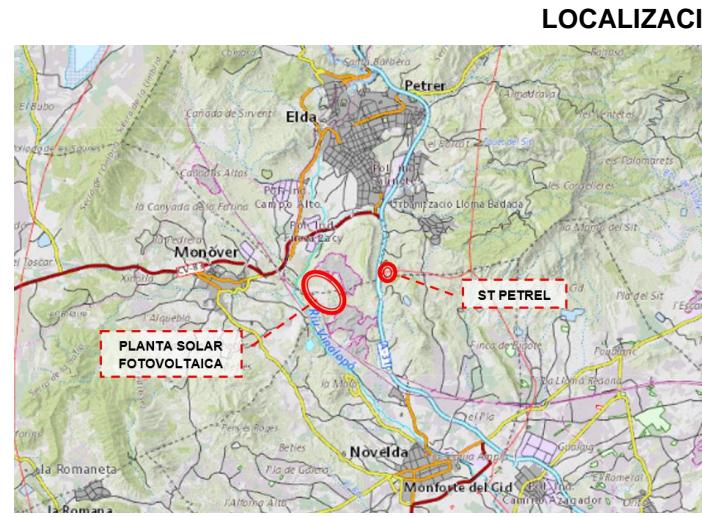
**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**  
**INSTALACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO 40 MW EN ELDA Y NOVELDA (ALICANTE)**  
**PANEL 1. ESTADO ACTUAL Y ACTUACIÓN PROYECTADA**

**SITUACIÓN ACTUAL**

Las buenas condiciones de irradiación y disponibilidad de terrenos que presenta la Comunidad Valenciana, implican el gran interés particular y general en desarrollar este tipo de proyectos de energía renovable en esta zona.

A este punto, podríamos añadir, la necesidad energética que presenta la provincia de Alicante, siendo las energías renovables la opción más respetuosa con el medio ambiente, no contaminan y representan la alternativa de energía más limpia hasta el momento.

La zona en la actualidad se encuentra formada en una gran parte por campos de cultivo en estado de abandono, en los que se ha empezado a colonizar por vegetación autóctona como matorrales y herbáceas. El resto del espacio lo ocupan laderas con inclinaciones relativamente suaves y con matorral bajo formado por tomillo y esparto principalmente, y romero y lentisco en menor proporción



**LOCALIZACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

El terreno propuesto para la instalación de la planta de generación de energía solar fotovoltaica se encuentra en las parcelas ubicadas en la finca denominada "El Bateig", entre los términos municipales de Elda y Novelda, aproximadamente a unos 5 km al Norte de la población de Novelda y a unos 2,5 km al Este de Monóver.

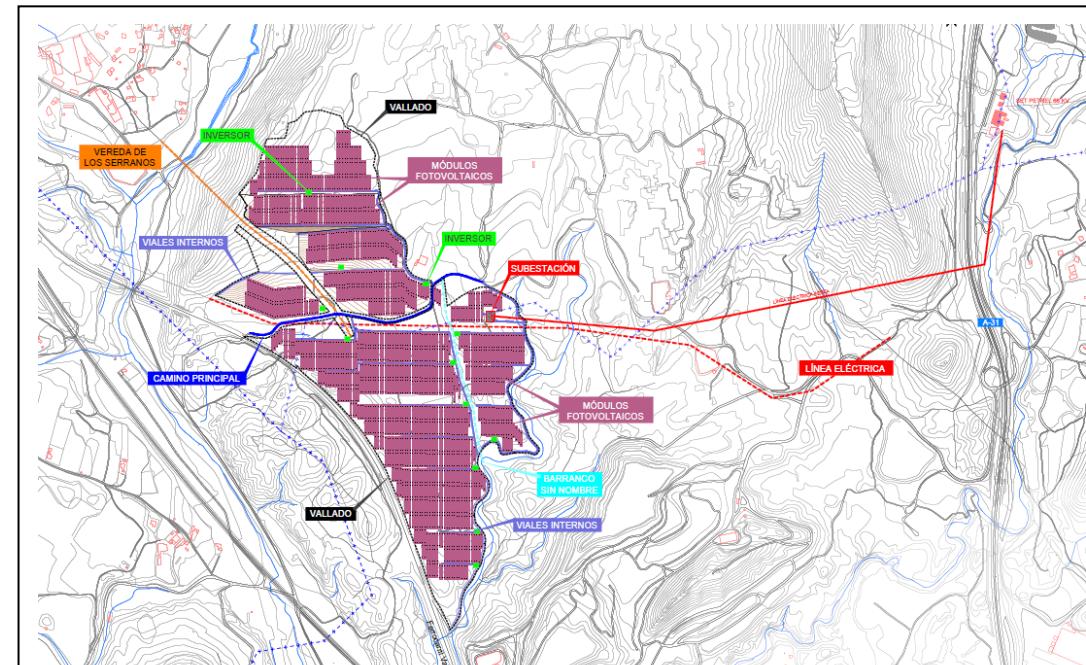
Al noreste de la zona de estudio se sitúa una cantera de mármol de Bateig, al sureste el vertedero de TMA, y por la parte oeste se encuentra limitada por el Ferrocarril València-Alacant, y un poco más alejado, por el río Vinalopó y el LAV Bifurcación Albacete-Alacant Terminal

**ACTUACIÓN PROYECTADA**

La actuación proyectada consiste en un campo generador de energía a partir de la radiación solar. La tecnología fotovoltaica busca convertir directamente la radiación solar en electricidad. Basada en el efecto fotoeléctrico, se aprovecha la capacidad de algunos semiconductores, como el silicio, para generar energía eléctrica cuando se exponen a la radiación solar. Esta conversión de la radiación solar en energía eléctrica tiene lugar en la célula fotovoltaica, que es el elemento base del proceso de transformación de la radiación solar en energía eléctrica.

La instalación se extiende a lo largo de 58 ha de terreno, en la que se disponen los diferentes componentes de la misma, que son los siguientes:

- **Módulo fotovoltaico.** Es donde se produce la conversión fotovoltaica. La potencia nominal es de 400 Wp, con una eficiencia de 19,88%, con un amplio rango de temperatura de funcionamiento (-40/85°C) y una tensión máxima del sistema de 1.500 V. **98.952 módulos.**
- **Inversor.** Se trata la unidad que acondiciona la potencia de la energía de los módulos para inyectarla a la red eléctrica. Es decir tiene como función transformar la potencia que le llega (corriente continua a una determinada tensión) en corriente alterna. A la salida de cada inversor se obtiene una tensión entre fase y neutro de hasta 1500 Voltios. **9 inversores.**
- **Estructura de soporte del campo fotovoltaico.** Se propone una estructura estática que permita colocar tres filas de módulos en posición vertical. Dicha estructura se clava en el suelo con pilares, lo cual permite una fácil adaptación a terrenos que no sean totalmente planos. La profundidad a la que se clavan los pilares depende de las características del terreno y se calcula después de realizar las correspondientes comprobaciones in-situ. La estructura será móvil longitudinalmente para poder captar de forma más perpendicular los rayos solares a lo largo del día, para ello dispondrá de un seguidor solar monofila.
- **Contador de energía y protecciones de interconexión.**
- **Centro de transformación o subestación elevadora.** Se dispondrá de una subestación elevadora en la instalación que será la encargada de transformar la energía proveniente de los inversores de 30 kV a 66 kV con el fin de poder inyectar la energía generada a la red de distribución.

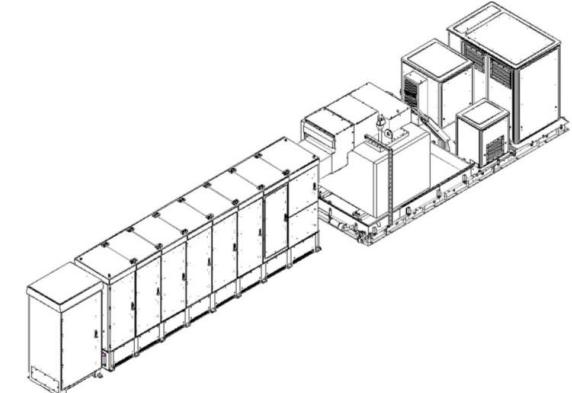


**PLANTA GENERAL**

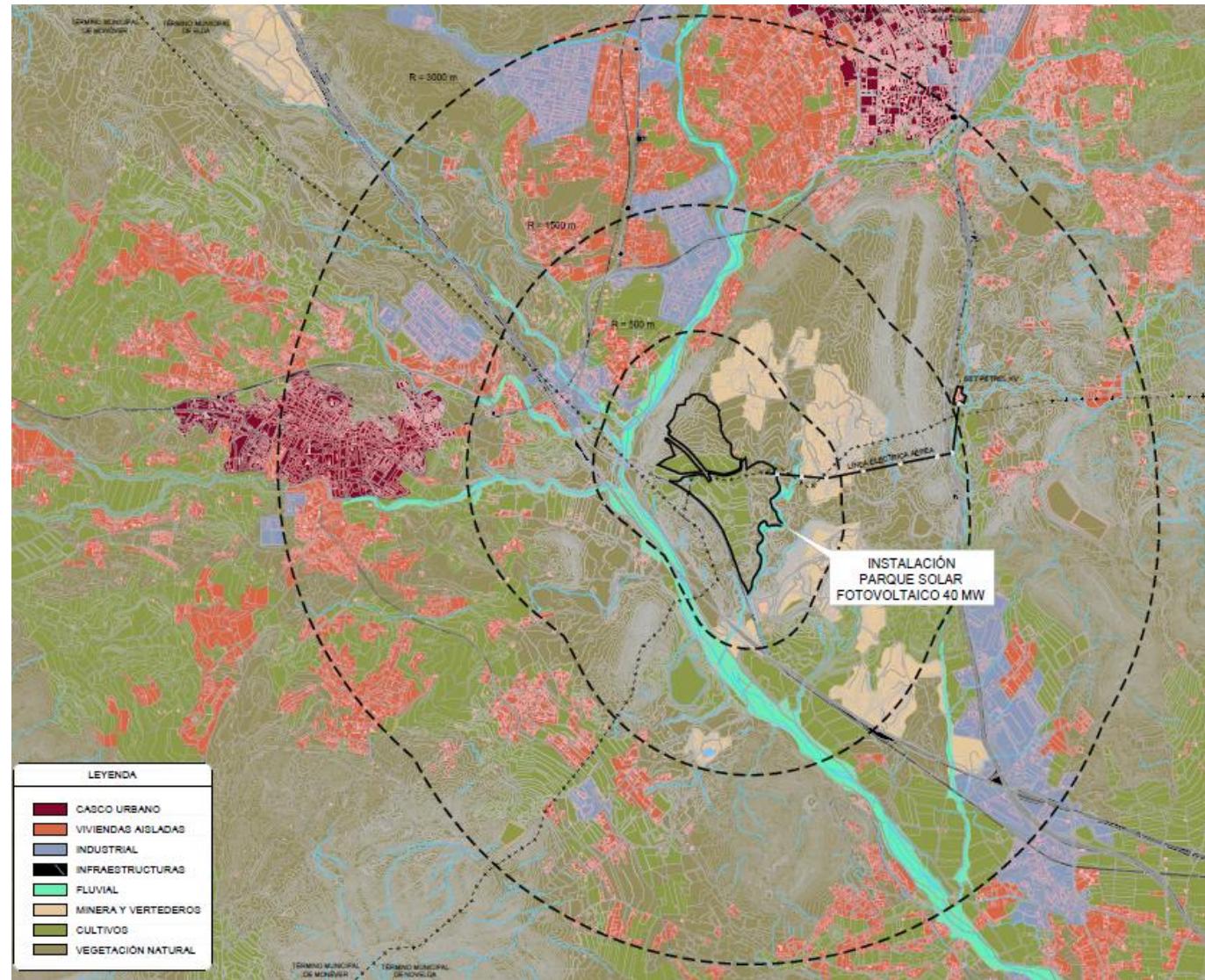
**ESTRUCTURA METÁLICA MONOFILA**



**INVERSOR**



**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**  
**INSTALACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO 40 MW EN ELDA Y NOVELDA (ALICANTE)**  
**PANEL 2. UNIDADES DE PAISAJE Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS**



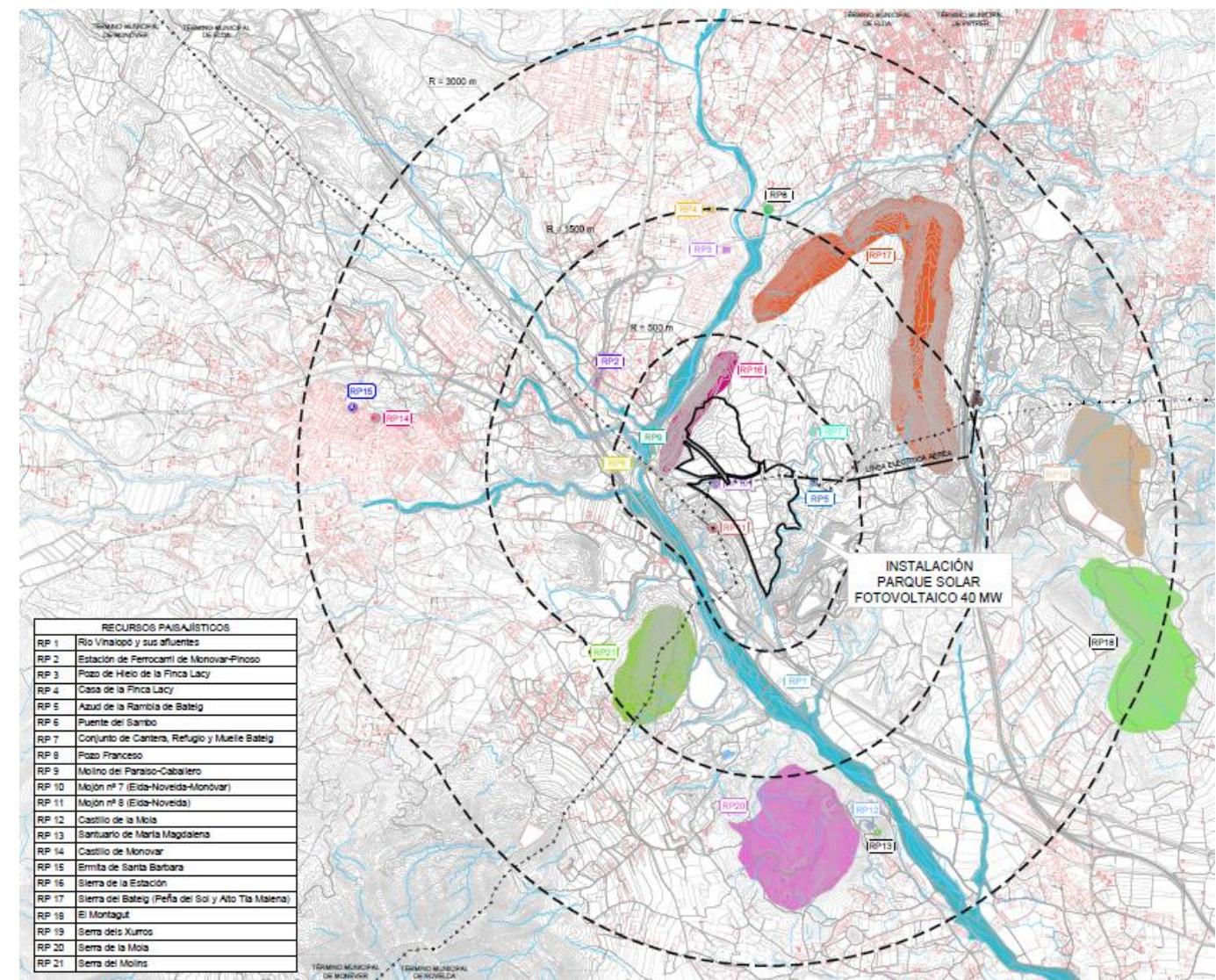
#### UNIDADES DE PAISAJE

Según Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, Artículo 8 apartado d: "Las unidades de paisaje, definidas como las áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que han adquirido los caracteres que las definen a lo largo del tiempo, constituirán una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos."

Así pues, se entiende por unidad de paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo periodo de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas.

La caracterización de las unidades de paisaje tiene por objeto:

- La definición, descripción y delimitación de las características paisajísticas del ámbito de estudio definido con anterioridad.
- El análisis de sus características y de las dinámicas y presiones que las modifican.
- Identificar los recursos paisajísticos que singularizan positivamente su valor y los conflictos paisajísticos que las degradan negativamente.
- Posibilitar la definición de los objetivos de calidad paisajística.



#### RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Se entiende por Recursos Paisajísticos los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico. Dicho esto, se incluirán aquellas áreas o elementos con la siguiente relevancia u interés:

- Ambiental:** Elementos o áreas que gocen de algún tipo de protección declarado o en tramitación de carácter local, regional, nacional o supranacional. Así como aquellos apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica.
- Cultural:** Elementos o áreas que contemplen algún tipo de protección declarado o en tramitación de carácter local, regional, nacional o supranacional. Así como aquellos apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica.
- Visual:** Áreas y elementos visualmente sensibles cuya alteración o modificación puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje.

**PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**  
**INSTALACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO 40 MW EN E尔DA Y NOVELDA (ALICANTE)**  
**PANEL 3. MEDIDAS CORRECTORAS**

**MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**

**DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN**

**1. Delimitación de las zonas de afección por las obras**

Para evitar ocupaciones fuera de la zona de obra prevista, previo al inicio de los trabajos, deberán quedar debidamente señalizadas las zonas de actuación. Esto permitirá que el desbroce a ejecutar se reduzca al estrictamente necesario.

Para la ubicación de las áreas previstas como instalaciones auxiliares de obra, además de la viabilidad técnica, facilidad de acceso, suave pendiente para evitar escorrentías indeseadas, se priorizarán las zonas con menor visibilidad desde los distintos puntos de observación.

**2. Movimiento de tierras**

Las placas solares van hincadas directamente sobre el terreno. Se tratará de compensar el balance de tierra en las zonas donde haya desmonte o terraplén. En caso de material sobrante durante la fase de obras, se acumulará en un área específica prevista como instalación auxiliar; un área de acopios.

**3. Afección al ruido y sosiego público**

Durante la realización de las obras, el ruido y molestias generadas por los usuarios de la zona tratarán de minimizarse mediante las siguientes medidas:

- Respecto al horario de trabajos, evitando el trabajo nocturno y, si éste fuese necesario, se ceñirá a los límites normativos estipulados.
- La maquinaria de obra deberá estar homologada, certificados de homologación expedidos por la Administración del Estado Español o por las Administraciones de otros Estados de la CEE y deberá incorporar un estudio de emisiones sonoras para asegurar el cumplimiento de la normativa de inmisión.
- Los vehículos deberán tener cumplimentada la normativa establecida en cuanto Inspección Técnica de vehículos (ITV) establecida por la Dirección General de Tráfico, en caso de no corresponderles el contratista se asegurará de que se encuentra dentro de los límites legalmente establecidos y de su correcto mantenimiento para limitar las emisiones.

**DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN**

**4. Iluminación**

No es necesaria. Únicamente se colocará un sistema de iluminación de baja intensidad para subestación con características de diseño acordes al entorno ambiental en el que se localizan.

**5. Integración de las infraestructuras**

En el caso de estudio, las dos medidas más apropiadas para minimizar estos posibles impactos serían la utilización de vegetación para la ocultación de los elementos negativos y la integración de las infraestructuras, teniendo en cuenta aspectos como los materiales a utilizar o las pinturas de los acabados, para que éstos no sean discordantes con el entorno, se evitarán los colores brillantes y llamativos en los acabados de la instalación. Así, las estructuras que dan soporte a los módulos fotovoltaicos serán de color gris mate, evitando pinturas plásticas que den lugar a reflejos.

Por otro lado, se soterrarán todas las líneas eléctricas asociadas al proyecto, en el interior del campo solar, con el fin de reducir la afección paisajista.

**6. Cerramiento**

En lo que se refiere al cerramiento perimetral está previsto instalar un vallado perimetral que será una malla cinética de 2 metros de altura, además no se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

Se ha descartado colocar un cerramiento vegetal ya que dadas las características de la zona sería contraproducente y generaría por sí mismo una alteración del paisaje. Por tanto, únicamente se realizarán plantaciones, con vegetación autóctona, en aquellas zonas que queden sin uso dentro de la superficie de uso.

**DURANTE LA FASE DE CESE DE LA ACTIVIDAD**

Tras el desmantelamiento de las instalaciones y retirada de los escombros generados a vertedero autorizado se realizará una restauración vegetal y paisajística, revegetando la zona con especies autóctonas.

Se considerará en el Proyecto Técnico la restauración final tras la fase de explotación para asegurar la integración en el paisaje.

**VIDA ÚTIL Y RESTAURACIÓN**

La vida útil del Proyecto se estima en 30 años. No obstante, al término de este período se evaluará mantener en operación la planta, pudiendo ser su vida útil de unos 5 ó 10 años más en función del estado de la misma.

Desde el punto de vista de la eficiencia de la Planta fotovoltaica, hay que tener presente que se produce un aumento de las pérdidas de año en año, estimándose que al final de su vida útil el rendimiento de la Planta solar se puede haber reducido en un 20-25% aproximadamente.

El desmantelamiento se prevé sencillo ya que los módulos fotovoltaicos únicamente van hincados al terreno y seguirá el siguiente orden:

1. Desconexión de la instalación
2. Desmantelamiento de la instalación eléctrica BT.
3. Desmantelamiento de los módulos fotovoltaicos u estructura soporte.
4. Desmantelamiento de la instalación eléctrica subterránea de MT y Edificios Power Satation.
5. Desmantelamiento de la instalación eléctrica aérea de AT.
6. Desmantelamiento de la subestación eléctrica MT/AT.
7. Restauración vegetal y paisajística.

